

## FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

### INTRODUCCIÓN

Nuestro colegio dispone de **tres rutas de transporte escolar gratuitas**.

El servicio cuenta con **un/la monitor/a por línea** que se encargará del orden y la seguridad del alumnado.

La empresa responsable del servicio de transporte escolar de nuestro centro es **AUTOBUSES BUÑOL**.

### NORMAS DE USO Y CONVIVENCIA

Con el fin de mantener el servicio de transporte escolar colectivo en las mejores condiciones de uso, es necesario conocer y cumplir rigurosamente las siguientes normas:

- El servicio de transporte **solo cumplirá los recorridos y paradas establecidos por contrato** entre la empresa correspondiente y la Conselleria competente.
- Tanto la compañía de transporte como el propio centro escolar, pondrán los medios necesarios para que la llegada y la salida, en este servicio, se realicen con la **máxima normalidad, orden, control del alumnado y puntualidad**.
- La seguridad es primordial, y por este motivo el alumnado deberá conocer y cumplir las normas específicas del viaje, haciendo un **uso correcto de los elementos de seguridad**.
- El respeto y una correcta convivencia contribuyen al bienestar común y constituyen la mejor garantía de seguridad en el viaje. Por ello es fundamental que **cada usuario se siente en el lugar asignado**, mantenga la **máxima limpieza** y se abstenga de ingerir comida, de levantarse con el autobús en marcha, **respetar al personal del servicio** de transporte y atender a las indicaciones de su acompañante.
- El transporte es un servicio complementario del centro escolar, de acuerdo con el Decreto de Derechos y Deberes, **se aplicarán las medidas establecidas** en este y en las Normas de Organización y Funcionamiento.
- La familias deben **justificar** con la autorización correspondiente la **ausencia del alumnado** en el servicio de transporte. El **alumnado usuario** del mismo, si asiste al centro educativo y **no va a emplear el servicio**, al finalizar la jornada escolar **deberá abandonar el centro por la puerta de**

**transporte** (Calle Urbino Blay Máñez), en la que le esperará un familiar u otra persona autorizada.

*\* El centro comunicará por sus canales oficiales los imprevistos que puedan producirse: retrasos por averías, dificultades en el tráfico, etc.; no obstante, las familias podrán llamar al centro o a la empresa de transporte, donde serán informados de la situación (AUTOBUSES BUÑOL SL – 963491425, SERVICIO 24 HORAS – 961540251).*

## **APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS**

- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia conllevarán la **aplicación de las medidas oportunas** por la Dirección del Centro, de acuerdo con el Decreto 195/2022.
- La Dirección del Centro, o la Jefatura de Estudios por delegación de la primera, **podrá interrumpir el servicio de transporte** escolar colectivo en aquellos casos en los que se evidencie una **situación de riesgo para la seguridad del propio alumnado**, por la reiteración de incumplimientos de las normas de convivencia o por una actitud continua de desatención a las indicaciones del personal de transporte.
- Las incidencias se comunicarán por escrito.
- Cuando se aplique una **suspensión del servicio** de transporte escolar, **la familia del alumnado será la encargada de transportar al alumno/a** al inicio y al término de la actividad lectiva, cumpliendo así el deber de custodia.
- El personal monitor podrá imponer las medidas educativas correspondientes en correlación con la comisión de faltas o incumplimiento de las normas de uso del transporte escolar.